



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



CONVENIO N° 022 - 2018-MPH

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y SEDA AYACUCHO – SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” SNIP: No 366080.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación institucional que celebran:

- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- **SEDA AYACUCHO** – Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., con RUC N° 20143079075, domicilio en el Jr. Manco Cápac N° 342 Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente General CPC. CARLOS ORE RUIZ, identificado con DNI N° 28210816, a quien en adelante se denominará **SEDA AYACUCHO**.
- **LOS BENEFICIARIOS** representado por el Sr. MARIO EDUARDO GRADOS MARTINELLI Identificado con DNI N°06162168 domiciliado en la Asociación Barrios Altos Mz. S lote 2, a quien en adelante se denominará **BENEFICIARIOS**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 - Ley de bases de descentralización, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el Artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Así en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.



1.2

SEDA AYACUCHO, es una entidad prestadora municipal pública de derecho privado, y regulado por el D. Leg. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; los Servicios de Saneamiento, y su reglamento D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, mediante los cuales los servicios de saneamiento son declarados como servicios de necesidad, utilidad pública y de preferente interés nacional ; por lo que, por lo que faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito jurisdiccional, disposición que es concordante con las atribuciones que contiene el Estatuto Social y normas internas de **SEDA AYACUCHO**.



SEDA AYACUCHO, tiene como finalidad brindar servicios de agua potable y alcantarillado; contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente, dentro de los estándares de calidad, teniendo dentro de sus objetivos estratégicos ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado con una calidad adecuada del sistema operacional.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 2.2 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.4 Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
- 2.5 Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- 2.6 D. Leg. N° 1280 y D.S. N° 019-2017-VIVIENDA
- 2.7 Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y demás modificatorias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
Ley N° 24682
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- 2.8 Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES:

- 3.1 **LA MUNICIPALIDAD** mediante Resolución de la Comisión de Revisión y aprobación de EXPEDIENTES TÉCNICOS N° 097-2017-MPH/CRAET de fecha 31 de octubre del 2017, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO" con Código SNIP: 366080, por un monto de **S/. 704,325.96** (setecientos cuatro mil trescientos veinticinco con 96/100 Soles), en adelante **EL PROYECTO**.



- 2 Mediante Oficio N° 035-2018-MPH/A **LA MUNICIPALIDAD** remite la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional a **SEDA AYACUCHO** para la ejecución del Proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO" con Código SNIP: 366080 que está dentro del ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD**, unidad ejecutora del mencionado proyecto.



- 3.3 **LA MUNICIPALIDAD** declara que el Expediente Técnico del Proyecto indicado en el punto anterior, ha sido preparado y aprobado bajo su total responsabilidad y de conformidad con el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, así mismo declara que **EL PROYECTO** ha obtenido viabilidad por la OPI de **LA MUNICIPALIDAD** y que las características generales y costos descritos en el Expediente Técnico no modifican los declarados para la obtención de la viabilidad.



- 3.4 Mediante INFORME N° 12-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-EEP-J-HLAC, del 12/03/2018 el Especialista de Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica de SEDA AYACUCHO, previa evaluación de la solicitud de Cofinanciamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO" con Código SNIP: 366080, remite la Opinión Técnica favorable para el cofinanciamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



- 3.5 Mediante **ACTA DE COMPROMISO** los **BENEFICIARIOS** se comprometen a financiar con la mano de obra no calificada del Expediente Técnico por un monto de S/. 145,402.00 soles así mismo se comprometen a cubrir con los accesorios, materiales necesarios para las instalaciones domiciliarias hasta por un monto de S/. 118,719.04 soles.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

- 4.0 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el aporte por parte de **SEDA AYACUCHO** de materiales (tuberías) en favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados exclusivamente y bajo responsabilidad en la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**" con Código SNIP: 366080, que se realizará bajo la modalidad; Administración Directa"
- 4.1 El aporte de **SEDA AYACUCHO** como co ejecutor del proyecto será con la ejecución de las diferentes partidas de los sub títulos del cuadro adjunto hasta por un monto de **S/. 52,770.16 (Cincuenta y dos mil setecientos setenta con 16/100 soles).**

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO "

FUNCION : 018 SANEAMIENTO

DIVISION : 040 SANEAMIENTO URBANO

FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO URBANO

FTE FTO : 018 RD

AÑO : 2018

Item	Descripción
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO
02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
02.01.03	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE
02.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF C-7.5 DN 110MM *
03	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
03.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO
03.01.03	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA DESAGUE
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 200 MM DESAGUE **
03.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM DESAGUE ***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



De los cuales SEDA AYACUCHO aportará los siguientes insumos según a la descripción

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBERIA PVC SAP-UF ISO 4422 DE 110mm (C-7.5), inc. ANILLOS	m	1,363.6875	28.50	38,865.09	UND	227
2	TUBERIA PVC UF S-25 ISO 4435 DN 200 MM C/ANILLO	und	156.8691	70.00	10,980.84	UND	157
3	TUBERIA PVC UF S-25 ISO 4435 DN 160 MM C/ANILLO	und	82.1414	35.60	2,924.23	UND	82
TOTAL:					52,770.16		466

4.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete en aportar los recursos necesarios para la ejecución y conclusión del proyecto en un monto de **S/. 651,555.80 (seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con 80/100 soles)**.

LA MUNICIPALIDAD en el marco del Acuerdo de Concejo N°71 ha previsto en el PIM 2018 **S/. 292,624.00** soles para financiar el Proyecto en mención, además de aportar con el apoyo de la maquinaria que según expediente técnico asciende al monto de **S/. 94,811.00 soles**.

LOS BENEFICIARIOS aportaran con la mano de obra no calificada que según expediente técnico el monto asciende a la suma de **S/. 145,402.00**, así mismo aportarán con los accesorios y materiales para las instalaciones domiciliarias hasta por un monto de **S/. 118,719.04**.

4.3 **EL PROYECTO** se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** que se cumpla, según corresponda con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de contrataciones del estado, de recursos hídricos, ambientales y demás conexas y complementarias aplicables al **PROYECTO**.

CLÁUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA

La Unidad ejecutora responsable de la ejecución del proyecto, será **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A efectos de cumplir con el presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

6.1 DE LA MUNICIPALIDAD

6.1.1 **Incorporar a SEDA AYACUCHO**, como co ejecutor en el registro del Banco de Inversiones para EL PROYECTO asignado con código SNIP: 366080.

6.1.2 Destinar recursos económicos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CÓRDOVA, PJE. SANTA ROSA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
Ley N° 24682
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” con código SNIP: 366080.

- 6.1.3 Ejecutar el proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PROGRESO, JR. PISCO, JR. CORDOVA, PJE. SANTA ROSA, PJE. FORESTAL, PROL. JR. LIMA Y CALLE S/N EN EL SECTOR DE BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO “con código SNIP: 366080, conforme al estudio definitivo.
- 6.1.4 Transferir la infraestructura construida a SEDA AYACUCHO, para la operación y mantenimiento.
- 6.1.5 Realizar la Liquidación física y financiera y el cierre del **PROYECTO**.

6.2 DE SEDA AYACUCHO

- 6.2.1 Destinar recursos en calidad de coejecutor al proyecto de inversión pública, el mismo que será ejecutado por el aparato administrativo de SEDA AYACUCHO, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2.2 Acreditar ante **LA MUNICIPALIDAD**, un profesional para que realice el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de las metas físicas en la ejecución del proyecto.
- 6.2.3 Recepcionar la infraestructura ejecutada, para su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio estará en vigencia a partir de su suscripción y se extenderá hasta la realización de la transferencia de la obra de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA a SEDA AYACUCHO, pudiendo ser prorrogado en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y/o justificado.

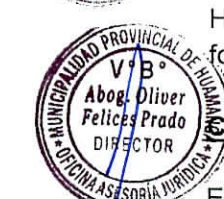
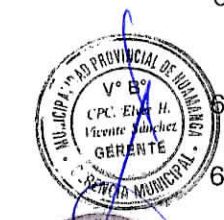
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION Y AMPLIACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- 10.1 Por acuerdo mutuo de las partes.
- 10.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole, para la implementación de este convenio.
- 10.3 Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente convenio.
- 10.4 Para la resolución del convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo, con expresión de causa y plazo para dicha resolución.
- 10.5 La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar contra quienes resulten responsables.



Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra, una Carta Notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este convenio, así como de su resolución o nulidad, se resolverá mediante el tracto directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- 12.01 Durante la ejecución del convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- 12.02 **SEDA AYACUCHO**, efectuará las inspecciones técnicas respecto a la ejecución de la obra.
- 12.03 En todo lo no previsto en el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **SEDA AYACUCHO**, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del código civil en lo que fuera aplicable.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
Ley N° 24682
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Ayacucho a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL

SEDA AYACUCHO



Eduardo
LOS BENEFICIARIOS

